



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0053804/2011

15 NOV 2011

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 1 - SERVICIO DE NEFROLOGÍA – HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS**

Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 25) y de la Comisión de Enseñanza (fs. 26) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 10 de Noviembre de 2011;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 1 - SERVICIO DE NEFROLOGÍA – HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS**

Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- **Título de Médico o Médico Cirujano***
- **Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía***
- **Título vigente de Especialista en Nefrología y/o Especialidades afines***
- **Acreditar antecedentes asistenciales, antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. Méd.  Angelina Pizzi
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

1007



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



- 2 -

TITULARES

Prof. Ricardo Luis MOTTA (Mendoza)
Prof. Dr. Carlos Augusto NOTA (Cba.)
Prof. Dr. Raúl Alberto BREGLIA (Cba.)

TRIBUNAL

SUPLENTES

Prof. Roberto VALLÉS ORDINES (Mendoza)
Prof. Dra. María Susana KEIM (Cba.)
Prof. Dra. Norma Graciela PILNIK (Cba.)

Observadores por los Egresados: Méd. Silvana Ivon RUEDA (Titular)
Méd. Dante Javier BLINT (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Cecilia Anahí GIOVANUCCI (Titular)
Srta. Rosa María FIGUEROA (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
-Secretario Técnico-
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCIÓN N°
GLI.JCC.aiv

1007